



DIPUTACION D ZARAGOZA
SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CONTRATO DE SUMINISTRO

PROCEDIMIENTO ABIERTO.

TRÁMITE SIMPLIFICADO

RD LEGISLATIVO 3/2011, DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2011
POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA
LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

Boletín Oficial del Estado Núm. 276 16/11/2011
LEY 3/2011, DE 24 DE FEBRERO, DE MEDIDAS EN
MATERIA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO DE
ARAGÓN

Expte. nº 9655/2017

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidente
DEPARTAMENTO	SERVICIO DE RECURSOS AGRARIOS, VÍAS E INFRAESTRUCTURAS
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	
Nomenclatura CPV : 14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados.	
Perfil del Contratante: http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante	

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	Procedimiento Abierto.
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/> Trámite simplificado, tramitación ordinaria
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	<input type="checkbox"/> Único criterio: Precio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

(Cifra)		
Sin IVA: 42.593,00 euros	IVA (21%): 8.944,53 euros	Total: 51.537,53 euros
(Letra)		
Sin IVA: Cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres euros.	IVA: Ocho mil novecientos cuarenta y cuatro euros y cincuenta y tres céntimos.	Total: Cincuenta y un mil quinientos treinta y siete euros y cincuenta y tres céntimos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	102.223,20 euros.	Ciento dos mil doscientos veintitrés euros con veinte céntimos.
------------------------------------	-------------------	---

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN					
EJER.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	IVA 21% (€)	PRESUP. MÁX. TOTAL DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2018	14.197,67	2.981,51	17.179,18	42200 45300 2219900	22018002290
2019	21.296,50	4.472,27	25.768,77	Con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten en los correspondientes ejercicios presupuestarios.	
2020	7.098,83	1.490,75	8.589,58		
TOTAL	42.593,00	8.944,53	51.537,53		

Plazo de Ejecución	<p>El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por dos años más.</p> <p>La entrega de los productos a suministrar se producirá en la Planta de Producción que, al efecto, haya designado el adjudicatario siempre que cumpla con lo dispuesto, al respecto, en las obligaciones esenciales del adjudicatario, previstas en el presente Pliego.</p> <p>Los productos a suministrar serán retirados por el camión cisterna que, debidamente equipado posee el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, de acuerdo con las necesidades de su utilización en obra.</p>
---------------------------	---

Garantías 9.2.1.1 a) Acreditación por medios electrónicos, informáticos o telemáticos	NO
--	----

Garantía Definitiva:	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí (5% del importe máximo de licitación, IVA excluido)
-----------------------------	--

Revisión de precios	<input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí
----------------------------	--

Gastos de Publicidad :	<input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Sí (Hasta un máximo de 1000 euros).
-------------------------------	---

Plazo de Garantía :	El plazo de garantía del presente suministro será de UN AÑO contado a partir de cada suministro parcial realizado, salvo mejora ofertada.
----------------------------	---

<p>Solvencia: Económica, financiera y técnica.</p> <p>A).- Solvencia económica y financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 40.000 euros IVA excluido. <p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.</p> <p>B).- Solvencia técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, detallando importe, fechas y destinatarios públicos o privados. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior a 40.000 euros IVA excluido. <p>Los suministros efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.</p> <ul style="list-style-type: none"> Relación de ensayos recientes de áridos y zahorras a suministrar, realizados por un laboratorio homologado.
--

C).- Compromiso de que si resulta adjudicatario contará con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. La planta de producción deberá contar de un sistema de lavado de áridos, para garantizar la limpieza superficial del árido triturado. El sistema de lavado contará como mínimo con una criba dinámica (vibrante) de clasificación que tenga incorporada un sistema de duchas de agua, de modo que durante la clasificación el árido es rociado a presión eliminando las impurezas superficiales.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN							
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)							
<p>A) <u>CONDICIONES ECONÓMICAS:</u></p> <p>La máxima puntuación otorgable por este concepto será de 70 puntos.</p> <p>Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.</p> <p>Para el resto de las ofertas, la puntuación se asignará en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor.</p> <p>A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de las ofertas.</p> $\text{Puntos de la oferta} = 70 - \left(\frac{\text{Precio oferta a apuntar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}} \right) \times 100$ <p>La puntuación será también cero si la oferta iguala estrictamente el tipo de licitación.</p> <p>Este apartado no se valorará si, previamente, se comprueba que la oferta no cumple con alguna de las especificaciones técnicas previstas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>B) <u>MEJORAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA:</u></p> <p>Hasta 30 puntos, que se otorgarán en aplicación de la siguiente escala:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <tbody> <tr> <td>Ampliación entre 6 meses y hasta 1 año</td> <td style="text-align: center;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliación entre más de 1 año y hasta 2 años</td> <td style="text-align: center;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>Ampliación entre más de 2 años y hasta 3 años.</td> <td style="text-align: center;">30 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>No obtendrá puntuación alguna la oferta que no presente ninguna mejora en el plazo de garantía.</p>		Ampliación entre 6 meses y hasta 1 año	10 puntos	Ampliación entre más de 1 año y hasta 2 años	20 puntos	Ampliación entre más de 2 años y hasta 3 años.	30 puntos
Ampliación entre 6 meses y hasta 1 año	10 puntos						
Ampliación entre más de 1 año y hasta 2 años	20 puntos						
Ampliación entre más de 2 años y hasta 3 años.	30 puntos						
PENALIDADES							
PENALIDADES ENUMERADAS EN EL ART. 212 DEL TRLCSP	Sí						

OBLIGACIONES ESENCIALES DEL ADJUDICATARIO Sí

1. Deberá contar con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. La planta de producción deberá contar de un sistema de lavado de áridos, para garantizar la limpieza superficial del árido triturado. El sistema de lavado contará como mínimo con una criba dinámica (vibrante) de clasificación que tenga incorporada un sistema de duchas de agua, de modo que durante la clasificación el árido es rociado a presión eliminando las impurezas superficiales.
2. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquel que esté más cerca del Parque Móvil del Servicio.
3. El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

El hecho de fijar un radio de distancia de la Planta de Producción respecto del Parque Móvil, viene justificado, precisamente, por la naturaleza del producto a suministrar, ya que su carga debe hacerse en determinadas condiciones y en lugar adecuado para ello. Esto impide que dicho suministro se produzca en el Parque Móvil de Servicio, y deba hacerse en las correspondientes Plantas de Producción, las cuales no deben estar muy alejadas del Parque Móvil para evitar excesivos gastos de combustible a la Corporación, teniendo en cuenta que el suministro no se hace en una sola vez, sino que se lleva a cabo de manera periódica a lo largo de la duración del contrato.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONDICIÓN PRIMERA OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato será la realización del “SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PRA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL”, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los productos a suministrar son los siguientes:

- 750 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 20/10.
- 1.200 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 13/7.
- 1.800 Tm. Árido para tratamientos asfálticos tipo AE 6/3
- 1.300 Tm. Zahorra artificial ZA-20.
- 1.300 Tm. Zahorra artificial ZN-40.

La contratación a realizar se califica como contrato administrativo de suministro, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).

Estas cantidades son aproximadas, habiéndose obtenido a partir del consumo de años anteriores. El consumo final dependerá de las obras a realizar, por lo que es posible que se produzcan variaciones, debiendo ser aceptadas por el adjudicatario siempre que no se supere el importe de adjudicación, salvo las posibles modificaciones previstas en los pliegos que rigen la contratación.

El presente contrato tiene la siguiente codificación:

C.P.V.: 14210000-6 Grava, arena, piedras machacadas y agregados.

Las necesidades a satisfacer por el presente contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente.

CONDICIÓN SEGUNDA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del contrato de “SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL”, será el procedimiento abierto y trámite simplificado, de acuerdo con el contenido del artículo 10 de la Ley 3/2011 de medidas en materia de Contratación del Sector Público de Aragón, modificada por la Ley 3/2012 de 8 de marzo, de medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en concordancia asimismo con lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes del TRLCSP.

CONDICIÓN TERCERA PERFIL DE CONTRATANTE

En atención a lo dispuesto en el artículo 142 del TRLCSP, se procederá a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de esta Diputación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza. Asimismo, se publicará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza la fecha, lugar y hora de la apertura, por la Mesa de Contratación, del Sobre nº 2 en acto público.

El perfil de contratante constituye una sección dentro de la página web de esta Diputación Provincial de Zaragoza, a la que se puede acceder directamente a través de <http://www.dpz.es/ciudadano/perfil-de-contratante>, a fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual.

CONDICIÓN CUARTA VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

El valor estimado del contrato calculado conforme al artículo 88 del TRLCSP es de 102.223,20 euros, IVA excluido.

El presupuesto máximo de licitación asciende a 42.593,00 euros; 8.944,53 euros de IVA, y un Presupuesto Total máximo de Licitación de 51.537,53 euros. El presupuesto máximo de licitación constituirá la cifra máxima de gasto por parte de esta Diputación. Esta cifra máxima deberá ser respetada por los licitadores en sus proposiciones económicas, debiendo ofertar tanto el precio máximo del contrato, el importe del IVA y el importe total del contrato IVA incluido, como los precios unitarios de cada tipo de producto.

El desglose de los precios máximos por producto es el siguiente:

PRODUCTO	Unidades estimadas (Tm)	PRECIO MÁXIMO €/Tm. (sin IVA)	IMPORTE €
Árido AE 20/10	750	6,68	5.010
Árido AE 13/7	1.200	6,68	8.016
Árido AE 6/3	1.800	10,02	18.036
Zahorra artificial ZA-20	1.300	5,17	6.721
Zahorra natural ZN-40	1.300	3,70	4.810

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto máximo aprobado por la Administración comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista debe realizar para efectuar la prestación, así como toda clase de tributos que resulten de aplicación y licencias tanto municipales, como provinciales, autonómicas y estatales, para dejar la presente contratación en las debidas condiciones de utilización.

El presupuesto y su abono se detallan de acuerdo con el siguiente desglose:

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN					
EJER.	PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (€)	IVA 21% (€)	PRESUP. MÁX. TOTAL DE LICITACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	RC
2018	14.197,67	2.981,51	17.179,18	42200 45300 2219900	22018002290
2019	21.296,50	4.472,27	25.768,77	Con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se habiliten en los correspondientes ejercicios presupuestarios.	
2020	7.098,83	1.490,75	8.589,58		
TOTAL	42.593,00	8.944,53	51.537,53		

A los efectos oportunos, consta en el expediente informe del Servicio de Estudios Económico-Financieros y Presupuestarios relativo al carácter plurianual del contrato.

Régimen de pago.- El pago se realizará con carácter bimensual, previa presentación de facturas expedidas por el contratista, en función de las necesidades del suministro, verificadas y conformadas por el personal responsable del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

Dichas facturas desglosarán el precio y las cantidades correspondiente de los componentes del mismo, es decir, árido tipo AE 20/10, árido tipo AE 13/7, árido tipo AE 6/3, zahorra artificial tipo ZA-20 y zahorra natural ZN-40, suministrados en dicho periodo.

Las facturas expedidas por el contratista deberán presentarse en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el caso de entidades obligadas al uso de la factura electrónica conforme al artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Los códigos DIR3 aprobados por esta Corporación están a disposición de los proveedores en la página web corporativa. Las entidades no obligadas a la facturación electrónica podrán presentar la factura correspondiente en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CONDICIÓN QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS, desde la formalización del mismo, pudiéndose prorrogar por dos años más.

La entrega de los productos a suministrar se producirá en la Planta de Producción que, al efecto, haya designado el adjudicatario siempre que cumpla con lo dispuesto, al respecto, en las obligaciones esenciales del adjudicatario, previstas en el presente Pliego.

Los productos a suministrar serán retirados por el camión cisterna que, debidamente equipado posee el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, de acuerdo con las necesidades de su utilización en obra.

El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

La Administración efectuará la liquidación del suministro, una vez efectuado éste, levantando para ello la correspondiente Acta de Liquidación del suministro.

CONDICIÓN SEXTA ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

1.- Capacidad de obrar

a. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Los documentos que acreditan la representación son los siguientes:

- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formula la proposición, compulsado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza o legitimado notarialmente.

- Deberá acompañarse asimismo en caso de los representantes, Escritura de Poder, bastantado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

3.- Solvencia: Económica, financiera y técnica.

A).- Solvencia económica y financiera:

- El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser igual o superior a 40.000 euros IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual

de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B).- Solvencia técnica:

- Relación de los principales suministros similares al objeto del contrato efectuados durante los cinco últimos años, detallando importe, fechas y destinatarios públicos o privados. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será igual o superior a 40.000 euros IVA excluido.

Los suministros efectuados deberán acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una Entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado mediante una declaración del empresario.

- Relación de ensayos recientes de áridos y zahorras a suministrar, realizados por un laboratorio homologado.

C).- Compromiso de que si resulta adjudicatario contará con una Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. La planta de producción deberá contar de un sistema de lavado de áridos, para garantizar la limpieza superficial del árido triturado. El sistema de lavado contará como mínimo con una criba dinámica (vibrante) de clasificación que tenga incorporada un sistema de duchas de agua, de modo que durante la clasificación el árido es rociado a presión eliminando las impurezas superficiales.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se permite que los licitadores sustituyan la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por la presentación de una declaración responsable suscrita por el licitador o su representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos así como no estar incurso en prohibiciones de contratar y comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, y que se cumplimentará de conformidad con lo establecido en el ANEXO III del presente Pliego.

CONDICIÓN SÉPTIMA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

La documentación para tomar parte en el presente procedimiento abierto, se presentará en el Registro General de la Diputación Provincial de Zaragoza (teléfono: 976288807, fax: 976288929), en horario de 9 a 14 horas, dentro del plazo de quince días contados desde la publicación del anuncio del contrato en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza. En caso de discordancia entre la fecha de publicación en el Boletín y el Perfil, el plazo se computará desde la fecha de publicación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los plazos se computarán por días naturales, si bien en el caso de que el último de presentación fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá como fin de plazo de presentación el primer día laborable siguiente.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador (Fax del Registro de Entradas de la Corporación: 976288929). Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de las presentes Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación constarán de dos sobres cerrados, firmados por el licitador o persona que lo representa haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y el nombre del licitador. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente, y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones. En cada uno de los sobres se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del “SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL”».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre UNO: Documentación Administrativa.
- Sobre DOS: Proposición económica y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de formulas matemáticas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos.

Sobre «1». Documentación Administrativa:

- 1.- **Declaración responsable** suscrita por el licitador o su

representante, reconociendo que cumple los requisitos de capacidad, representación, solvencia y demás requisitos exigidos, y no concurrencia de prohibiciones de contratar, comprometiéndose a acreditarlos en caso de que vaya a ser propuesto como adjudicatario, de conformidad con el modelo recogido en el **ANEXO III** del presente Pliego.

2.- Hoja Resumen datos del licitador a efectos de notificación, en la que conste la dirección completa del licitador a estos efectos, incluyendo número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico y persona de contacto.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión, e incluirse en el Sobre 1.

La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo una unión temporal (UTE), cada uno de los empresarios que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, que se acreditará, en su caso, mediante la declaración responsable prevista en el Anexo III, presentada por cada uno de los representantes de las empresas que componen la UTE.

EN NINGÚN CASO PODRÁ INCLUIRSE EN ESTE SOBRE Nº 1 DOCUMENTACIÓN COMPRENSIVA DEL SOBRE Nº 2, SIENDO RECHAZADO EL LICITADOR QUE INCUMPLA ESTE REQUISITO.

Sobre «2». Proposición económica y criterios obtenidos a través de la mera aplicación de formulas matemáticas.

En este sobre se deberá incluir:

- A) Proposición económica, que se ajustará al modelo establecido en el ANEXO VI.
- B) Periodo de Garantía ofertado.

No se procederá a valorar aquellas proposiciones que ofrezcan un suministro que no se ajuste a las prescripciones técnicas especificadas en el Pliego de prescripciones técnicas, de forma que el licitador será excluido de la licitación sin entrar a valorar su oferta.

CONDICIÓN OCTAVA CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los criterios de adjudicación recogidos en el **ANEXO V**.

CONDICIÓN NOVENA MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación será el Órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y actuará conforme a lo previsto en el Real Decreto 817/2009, desarrollando las funciones que establecen en su art. 22.1.

La Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 de la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, estará compuesta por:

- Como Presidente: Iltre. Sr. D. Alfredo Zaldívar Tris, Diputado Provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- Vocales:
 - D. Jesús Colás Tenas, Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario en quien delegue.
 - Dña. M^a Pilar Santafe Pomed, Interventora de la Diputación Provincial de Zaragoza o funcionario designado por Intervención.
 - D. Saturnino P. Arguis Lorés, Jefe de Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras o funcionario designado por el Servicio.
- Secretario: Sra. Jefe Servicio Contratación y Compras o Sra. Jefe de Sección de Compras y Asuntos Generales de dicho Servicio, indistintamente, o funcionario designado por el Servicio.

Para el ejercicio de sus funciones, la Mesa podrá solicitar cuantos Informes Técnicos considere precisos, en especial del Servicio de Recursos Agrarios, igualmente podrá solicitar estos Informes cuando considere necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en los Pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 TRLCSP. Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

APERTURA Y CALIFICACION DE LA DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones la Mesa de Contratación procederá a la apertura y calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma contenida en los Sobres nº UNO "Documentación Administrativa". Si la Mesa observare defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada lo comunicará a los interesados por fax o electrónicamente, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación.

La Mesa, una vez calificada la documentación presentada y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

APERTURA Y EXAMEN DE LOS SOBRES nº DOS “Proposición económica y Criterios obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas matemáticas”

Posteriormente la Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura de los Sobres nº DOS de las proposiciones admitidas, pudiendo solicitar los informes técnicos que considere necesarios, al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, identificando las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. Posteriormente se procederá a la apertura de los sobres nº DOS, dando lectura a las ofertas económicas.

En caso de discordancia entre las expresiones dinerarias de las proposiciones económicas en letra y número prevalece la cifra consignada en letra.

La documentación contenida en este sobre será evaluada, previo informe técnico si así se considera, conforme a los criterios establecidos en la cláusula octava de este Pliego.

De todo lo actuado conforme a lo expuesto se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

NOTIFICACION DE LOS ACTOS DE EXCLUSION DE LA MESA DE CONTRATACION

El acto de exclusión de un licitador podrá ser notificado a éste en el mismo acto público, si fuera posible por encontrarse algún representante de la empresa presente en dicho acto, o, en su defecto, mediante publicación en el Perfil de Contratante y, en su caso, con arreglo a los restantes procedimientos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, debiendo señalarse en la notificación el régimen de recursos aplicable y el órgano competente para resolverlos.

CONDICIÓN DÉCIMA CALIFICACIÓN, ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE LICITADORES.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas a cuyo efecto, podrá solicitar cuantos informes técnicos estime oportunos.

En el supuesto de que se produjese un empate en la puntuación entre dos o más licitadores se entenderá las siguientes fórmulas de desempate en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón:

- ❖ Primer criterio de desempate: La empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad siempre que éste no sea inferior al 2%.

- ❖ Segundo criterio de desempate: La empresa con un menor porcentaje de trabajadores temporales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- ❖ Tercer criterio de desempate: La empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

En el supuesto de persistir el empate la adjudicación se realizará por sorteo. A tal efecto, la Mesa de Contratación requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de cinco días naturales para su aportación.

CONDICIÓN UNDÉCIMA REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes acredite y presente la siguiente documentación (en original o fotocopia compulsada, y en idioma castellano):

1.- Si la empresa seleccionada **no estuviera inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

- Escritura de constitución de la sociedad, con sus posibles modificaciones, en el caso de ser una mercantil.
- Escritura de poder, bastantado por la Secretaría General de Diputación Provincial.
- DNI o documento que lo sustituya de la persona que formule la proposición, compulsado o legitimado notarialmente.
- Acreditación de la solvencia económica y técnica en los términos previstos en la condición sexta de este Pliego.
- Acreditación, mediante escritura pública, contrato de arrendamiento u otro documento que así lo acredite, de que dispone de una Planta de Producción, propia o ajena, ubicada en un radio no mayor de 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquella que éste más cerca del Parque Móvil del Servicio.
- Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento del alta del mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago, o bien esté dado de alta pero no tenga obligación de contribuir. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.
- Constitución de la garantía definitiva exigida.
- Pago de los anuncios de licitación correspondientes.

2.- Si la empresa seleccionada **estuviere inscrita en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza:**

- Si la empresa seleccionada hubiera presentado declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de capacidad, representación y solvencia, deberá presentar la documentación que acredite la solvencia exigida

específicamente en la presente licitación, conforme a la condición sexta de este Pliego. Asimismo deberá acreditar, mediante escritura pública, contrato de arrendamiento u otro documento que así lo acredite, que dispone de una Planta de Producción, propia o ajena, ubicada en un radio no mayor de 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquella que éste más cerca del Parque Móvil del Servicio.

A su vez, deberá presentar certificado de su inscripción en el Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, junto con declaración responsable de vigencia de datos anotados en el mismo, conforme al modelo previsto en el ANEXO IV.

Asimismo, en los diez días hábiles siguientes al requerimiento, deberán presentar la siguiente documentación:

- Constitución de garantía definitiva exigida, por importe del 5% del importe del presupuesto máximo de adjudicación, IVA excluido.
- Pago de los anuncios de licitación correspondientes.

Por último, y en los mismos plazos que en el apartado anterior, la acreditación de los requisitos de capacidad, representación y de cumplimiento de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y respecto al I.A.E. únicamente en el caso de que dicha documentación no se hallara debidamente actualizada en el Registro de Licitadores.

En el caso en que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado de 10 días hábiles, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (artículo 151.2 TRLCSP).

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la capacidad, representación y solvencia, se comunicará al interesado por fax o electrónicamente, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su corrección o subsanación. En el supuesto de no ser subsanadas las omisiones detectadas en el plazo otorgado, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

CONDICIÓN DUODÉCIMA GARANTÍA DEFINITIVA

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa por figurar así en la clasificación de las ofertas deberá constituir una garantía del 5% del importe máximo de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de los diez días hábiles contados desde que fuera requerido por el órgano de contratación para la presentación de la documentación necesaria para hacer efectiva la adjudicación del contrato.

La garantía definitiva habrá de prestarse por el licitador preseleccionado en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 96 del TRLCSP. (Anexos I y II del presente Documento). En el caso de presentar la garantía definitiva mediante aval

bancario o seguro de caución, es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precios, se reajustará la garantía en el plazo de quince días, contados desde la fecha en que se notifique al adjudicatario la resolución de modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el 99 del TRLCSP.

En el caso de imposición de penalidades o indemnizaciones, el adjudicatario, en el plazo de quince días, deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CONDICIÓN DECIMOTERCERA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de aptitud para contratar.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el Pliego.

La resolución de adjudicación del contrato agotará la vía administrativa, será motivada, deberá especificar los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta y las características o ventajas de la oferta seleccionada, y se notificará a los interesados de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo, indicando el recurso que procede contra esta adjudicación. De forma simultánea a la notificación, la adjudicación será publicada en el perfil de contratante.

La adjudicación podrá ser recurrida ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente en que se remita la notificación, de conformidad con los artículos 40 y siguientes del TRLCSP y 17 y siguientes de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, produciendo la suspensión automática de dicha adjudicación, conforme a la redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 junio, de Integridad y Ética Públicas.

CONDICIÓN DECIMOCUARTA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente

fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- ❖ En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- ❖ Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- ❖ En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 140 del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme a artículo 156.3 del TRLCSP.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

CONDICIÓN DECIMOQUINTA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contrato se perfecciona con su formalización y en ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación:

1. Los documentos que acrediten su identidad y representación.
2. Si el adjudicatario fuera una Unión Temporal de Empresas, escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

A dicho contrato se unirá formando parte del mismo, la oferta del adjudicatario, un ejemplar del presente Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La formalización del presente contrato, al ser susceptible de recurso especial, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles contados desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Vencido este

plazo, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se retrotraerá el expediente, al momento en que el órgano de contratación realiza la clasificación de las ofertas, pudiendo, consiguientemente, dirigirse al licitador que haya obtenido la segunda mejor puntuación y, por tanto, requerirle para la realización de las actuaciones necesarias para proceder a una adjudicación a su favor.

CONDICIÓN DECIMOSEXTA OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

Obligaciones.-

- El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y el presente Pliego y el Pliego de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- El contratista está obligado a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las Ordenanzas Municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega del suministro objeto de este Pliego, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.
- El adjudicatario vendrá obligado a realizar a su costa todo tipo de operaciones inherentes a las instalaciones requeridas por el suministro objeto de este Pliego, incluyendo los elementos auxiliares necesarios que por su escasa entidad y dificultad de definición previa no figuren expresamente en la composición de aquél.
- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social, de seguridad y salud en el trabajo y de integración social de los minusválidos, así como fiscales y de protección del medio ambiente que sean de aplicación, así como aquéllas que se establezcan en el presente Pliego.
- El adjudicatario se obliga a cumplir con lo prescrito en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, y en especial las contenidas en el artículo 12, apartados 2 a 4, de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, siendo obligación del mismo indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la Administración dentro de los límites establecidos en las leyes.
- El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 227 TRLCSP, para los supuestos de subcontratación.
- Serán de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación, hasta el límite máximo de 1.000 €, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes.

Obligaciones esenciales del adjudicatario.-

La empresa adjudicataria deberá cumplir las siguientes obligaciones esenciales:

1. Deberá contar con Planta de Producción, ya sea propia o ajena, ubicada en un radio no mayor a 50 Km. desde la sede del Parque Móvil del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras. La planta de producción deberá contar de un sistema de lavado de áridos, para garantizar la limpieza superficial del árido triturado. El sistema de lavado contará como mínimo con una criba dinámica (vibrante) de clasificación que tenga incorporada un sistema de duchas de agua, de modo que durante la clasificación el árido es rociado a presión eliminando las impurezas superficiales.
2. En caso de que el adjudicatario cuente con dos o más Plantas de Producción dentro del radio establecido, el suministro se llevará a cabo en aquél que esté más cerca del Parque Móvil del Servicio.
3. El adjudicatario deberá facilitar el suministro del producto en el plazo máximo de 24 horas desde su solicitud por parte de la persona responsable del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.

El hecho de fijar un radio de distancia de la Planta de Producción respecto del Parque Móvil, viene justificado, precisamente, por la naturaleza del producto a suministrar, ya que su carga debe hacerse en determinadas condiciones y en lugar adecuado para ello. Esto impide que dicho suministro se produzca en el Parque Móvil del Servicio, y deba hacerse en las correspondientes Plantas de Producción, las cuales no deben estar muy alejadas del Parque Móvil para evitar excesivos gastos de combustible a la Corporación, teniendo en cuenta que el suministro no se hace en una sola vez, sino que se lleva a cabo de manera periódica a lo largo del año de duración del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones esenciales podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Derechos.-

- El contratista tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por esta Diputación, con arreglo a las condiciones establecidas en este contrato.
- El adjudicatario podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Diputación Provincial de Zaragoza expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se notifique fehacientemente a Diputación de Zaragoza el acuerdo de cesión, según lo dispuesto en el artículo 218 TRLCSP.

Cumplimiento de plazos.-

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de entrega.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturaciones.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Diputación de Zaragoza por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.

La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Diputación de Zaragoza.

Si el retraso en el cumplimiento de los plazos se produjera por causa no imputable al contratista, la Diputación de Zaragoza podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 TRLCSP.

La imposición de penalidades es compatible con la exigencia en su caso de responsabilidad al contratista por los daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución o inejecución del contrato.

CONDICIÓN DECIMOSÉPTIMA PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del presente suministro será de UN AÑO (1), contado a partir de cada suministro parcial realizado, salvo mejora ofertada.

CONDICIÓN DECIMOCTAVA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- **Objeto de las modificaciones:** Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y que las cantidades propuestas son estimativas, el presente contrato se entenderá modificable cuando aumenten las necesidades de suministro de los productos propuestos, teniendo en cuenta las necesidades del Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras.
- **Cuantía de las modificaciones:** Las modificaciones podrán alcanzar hasta un máximo del 20 % sobre el precio del contrato.

CONDICIÓN DECIMONOVENA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cumplimiento del contrato y recepción del suministro. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El adjudicatario estará obligado a entregar los bienes, objeto de suministro, en el tiempo y lugar fijados en el presente Pliego.

La recepción del suministro se realizará conforme a los artículos 222, 297 y 298 del TRLCSP.

Resolución y extinción del contrato. Además de los supuestos fijados en el presente Pliego, el contrato se extinguirá por su resolución acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP, dando lugar a los efectos previstos en los artículos 224 y 300 del TRLCSP. Dicha resolución se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CONDICIÓN VIGÉSIMA RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE

En atención a lo previsto en el artículo 19.2 de TRLCSP este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por:

- Las determinaciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Además del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de

Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, PG-3/75, aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero, y sus posteriores modificaciones y actualizaciones.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- El Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP en adelante) en lo que no contradiga a la LCSP, hasta que se apruebe su Reglamento.
- El Real Decreto 817/2009 de 8 mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.
- La Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.
- La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como las disposiciones que la desarrollan.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Y las restantes normas de Derecho Administrativo y en último término, las del Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 TRLCSP.

No obstante, al tratarse de un contrato de suministro de un valor estimado superior a 60.000 euros, IVA excluido, y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, en la redacción dada por la Ley 5/2017, de 1 junio, de Integridad y Ética Públicas, podrá interponerse potestativamente, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, el recurso especial regulado en el artículo 40 del TRLCSP ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón en relación con los siguientes actos:

- anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.
- los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La forma de iniciar el procedimiento y el plazo de interposición del citado recurso especial en materia de contratación será el previsto en el artículo 44 del TRLCSP.

CONDICIÓN VIGÉSIMO PRIMERA. ÓRGANO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD.-

El órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención General de la Diputación Provincial de Zaragoza.

CONDICIÓN VIGÉSIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.-

Sin perjuicio de las disposiciones del TRLCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 140 TRLCSP. Esta circunstancia deberá reflejarse claramente (sobreprensa o de cualquier otra forma) en el propio documento designado como tal, además de incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento. En ningún caso serán confidenciales los informes técnicos emitidos para realizar la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la ejecución del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre de 1999.

El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos estén obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestación del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

CONDICIÓN VIGÉSIMO TERCERA DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y RENUNCIA A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento en los términos del artículo 155 TRLCSP sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación notificándolo a los licitadores e informando también a la Comisión Europea cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea». Los actos por los que se declare desierto un contrato, se renuncie a su celebración o se desista del procedimiento de contratación iniciado, en cuanto actos que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, serán susceptibles de los siguientes recursos:

1. Si se trata de un contrato de los previstos en el art. 40 TRLCSP o el artículo 17 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, se podrá interponer potestativamente recurso

especial en materia de contratación en las condiciones previstas en los art. 40 y siguientes del TRLCSP, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se remita la notificación. La presentación del escrito de interposición deberá realizarse necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el del TACPA (Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón). La interposición del recurso especial no tendrá efectos suspensivos automáticos.

2. En el resto de los contratos, dichos actos serán susceptibles de recurso potestativo de reposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o en la regulación vigente del régimen jurídico del sector público. Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

Los licitadores tendrán derecho a ser compensados únicamente por los gastos en que hubieran incurrido en la preparación de las proposiciones, previa justificación y acreditación, y concretamente con carácter exclusivo, por los gastos de correos o mensajería y fotocopias, por un importe máximo de cien (100) euros. Para tener derecho a la citada indemnización será necesario que los licitadores lo soliciten por escrito al órgano de contratación en un plazo máximo de un (1) mes a contar desde la fecha en la que se hubiera notificado la resolución de desistimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I

MODELO DE AVAL

[PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA]

La entidad _____ (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), NIF _____ (NIF), con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en la calle / plaza / avenida _____ (calle / plaza / avenida), código postal _____ (CP), localidad _____ (localidad), y, en su nombre, _____ (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: _____ (nombre y apellidos o razón social del avalado), NIF _____ (NIF), en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para responder de las responsabilidades a que están afectas las garantías definitivas del contrato _____ (detallar el objeto del contrato), ante la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, por importe de: (en letra) _____ (en cifra) _____.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente aval estará en vigor hasta que el órgano de contratación, o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

Este aval ha quedado inscrito, con esta misma fecha, en nuestro Registro Especial de Avaluos, con el número _____ (número del Registro Especial de Avaluos)

_____ (lugar y fecha) _____.

_____ (razón social de la entidad) _____.

_____ (firma de los apoderados) _____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.
O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

ANEXO II

MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**(GARANTÍA DEFINITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA)**

Certificado número _____ (razón social completa de la entidad aseguradora) _____ (en adelante, asegurador), con domicilio en _____ (localidad) _____, calle _____ (calle) _____, y NIF (NIF) _____, debidamente representado por don _____ (nombre y apellido del apoderado o apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A _____ (nombre de la persona asegurada), NIF _____ (NIF) _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Zaragoza, en adelante asegurado, hasta el importe de _____ (importe en letra por el que se constituye el seguro) _____ (en cifra) _____, en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones establecidas en _____ (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado) _____, acordada mediante Decreto de Presidencia nº _____ (nº del Decreto / año) _____, de fecha _____ (día y mes) _____.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Tesorería Provincial, con sujeción a los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora del Régimen Local.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que _____ (órgano de contratación), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la citada legislación.

_____ (lugar y fecha) _____.

_____ (firma:) _____.

_____ (Asegurador) _____.

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA C.G.D.O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia

Fecha

Número o código

NOTA: Es preciso el reconocimiento de firmas, por parte del Sr. Notario, de los apoderados del Banco.

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª _____ con DNI nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____ en calidad de _____ al objeto de participar en la contratación denominada "SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.", convocada por la Diputación Provincial de Zaragoza

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- A) Que la empresa a la que representa cumple con los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- B) Que la empresa a la que representa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- C) Que la empresa a la que representa (marque la casilla correcta):
 Es una PYME **No es una PYME**

En caso de resultar adjudicatario en la presente licitación, el abajo firmante se compromete a acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en los apartados indicados con anterioridad.

En _____ a de _____ de 2018
(Sello de la empresa y firma autorizada)

Firmado:

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN
EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
ZARAGOZA

(DECLARACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA JUNTO CON LA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL)

DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA AREA DE HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR SERVICIO DE CONTRATACION Y HACIENDA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN	NOTIFICACIONES Declaración responsable de vigencia de documentos y datos
---	---

DATOS DEL SOLICITANTE									
Apellidos y Nombre		DNI/NIF							
En representación de la empresa		En calidad de							
Inscrita en el Registro de Licitadores con nº		-							

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, la empresa arriba reseñada, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, **no han sufrido modificaciones** a la fecha de la presentación de la presente oferta y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña esta declaración.
- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, referentes a:
 - 1.
 - 2.
 - 3.
 - 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha ----- de acuerdo con lo establecido en los artículos 11.6 y 14 del Reglamento del Registro de Licitadores de la Diputación Provincial de Zaragoza, manteniéndose el resto de los datos sin ninguna alteración respecto del contenido de la certificación del Registro.

Y para que así conste y a los efectos oportunos de la presente licitación expide la presente declaración
 En ----- a ---- de ----- de 200
 Fdo:

(1) Declaración de PRESENTACIÓN OBLIGATORIA en cada licitación junto con la certificación de inscripción registral

Nota: Las opciones Ay B son incompatibles entre sí, señálese sólo la que corresponda. Esta declaración deberá ser emitida por el licitador o cualquiera de los representantes con facultades que figuran en el presente Registro.

ANEXO V

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (MÁXIMO 100 PUNTOS)

A) CONDICIONES ECONÓMICAS:

La máxima puntuación otorgable por este concepto será de **70 puntos**.

Esta máxima puntuación será otorgada al precio más bajo ofertado que no supere el tipo de licitación. Las ofertas que superen dicho tipo de licitación serán rechazadas, excluyéndose, por tanto, del proceso de adjudicación.

Para el resto de las ofertas, la puntuación se asignará en función del porcentaje de diferencia respecto de la mejor.

A tal efecto se aplicará la siguiente fórmula para la valoración de las ofertas.

$$\text{Puntos de la oferta} = 70 - \left(\frac{\text{Precio oferta a apuntar} - \text{Precio más barato}}{\text{Precio más barato}} \right) \times 100$$

La puntuación será también cero si la oferta iguala estrictamente el tipo de licitación.

Este apartado no se valorará si, previamente, se comprueba que la oferta no cumple con alguna de las especificaciones técnicas previstas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

B) MEJORAS EN EL PLAZO DE GARANTÍA:

Hasta **30 puntos**, que se otorgarán en aplicación de la siguiente escala:

Ampliación entre 6 meses y hasta 1 año	10 puntos
Ampliación entre más de 1 año y hasta 2 años	20 puntos
Ampliación entre más de 2 años y hasta 3 años.	30 puntos

No obtendrá puntuación alguna la oferta que no presente ninguna mejora en el plazo de garantía.

ANEXO VI

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA A INCLUIR EN EL SOBRE 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la contratación de “SUMINISTRO DE ÁRIDOS Y ZAHORRA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA PROVINCIAL”, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación simplificada, anunciado en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, hago constar que conozco los Pliegos que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe máximo de (*) _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuyo importe total máximo asciende a _____ euros.

Todo ello de conformidad con los siguientes precios unitarios:

PRODUCTO	Unidades estimadas (Tm)	PRECIO OFERTA €/Tm. (sin IVA)
Árido AE 20/10	750	
Árido AE 13/7	1.200	
Árido AE 6/3	1.800	
Zahorra artificial ZA-20	1.300	
Zahorra natural ZN-40	1.300	

(*) El importe máximo será el sumatorio de multiplicar las unidades estimadas fijadas en este Pliego y el precio unitario ofertado para cada producto).

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

(Dichas cantidades tendrán que expresarse en letras y cifras, en caso de discrepancia entre las mismas, prevalecerá lo dispuesto en letra).

LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS LICITADORES NO PODRAN SUPERAR LOS PRECIOS FIJADOS EN LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE PLIEGO DE CLAUSULAS, NI EN EL IMPORTE TOTAL NI EN LOS PRECIOS UNITARIOS DE CADA PRODUCTO, SIENDO EXCLUIDO EL LICITADOR QUE INCUMPLA ESTA OBLIGACION.